Culturas

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinador
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: **JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO**
Coordinador
GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS

ASUNTO: Solicitud de CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON LA **CORPORACIÓN ECORUTA EXTREM** DECRETO 092 DE 2017

FECHA: 30 de octubre de 2024

Respetada doctora:

De manera atenta solicito elaborar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO con **LA CORPORACIÓN ECORUTA EXTREM** - DECRETO 092 DE 2017 cuyo objeto es **"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "II FESTIVAL NACIONAL DE LA CANOA"**. Para el efecto, remito los estudios y documentos previos correspondientes:

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**	La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2 y 209 que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. El artículo 209 de la Constitución Política, establece que *"(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de*

		funciones”; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 70 de la Constitución Política, a su vez, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Por su parte, el artículo 71 ibidem contempla que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. Así mismo, el artículo 72 de la Carta le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo anterior, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su *“identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización”*. En particular, se dispone como obligación la de *“(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas”, para “favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión”, así como para “garantizar el*

		acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (…)”. Bajo este marco, el artículo 1° de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Por su parte, el artículo 2 de la misma Ley establece que “*las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.* De igual forma el artículo 17 dispone que “*el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.* El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como organismo de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2120 de 2018, se encarga de *“formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural*

		y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo" y tiene dentro de sus funciones: *Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía*, así como *fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales.* Entre las bases transversales del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: **i)** Formación Artística y Cultural; **ii)** Infraestructuras culturales para la vida; **iii)** economía popular; **iv)** memorias, saberes y territorios bioculturales; **v)** cultura de paz; y **vi)** cultura colombiana en el mundo. Así mismo, el artículo 18 de la Ley general de cultura dispone que *"El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá* ***estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales****. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

		a) Artes plásticas; *b) Artes musicales;* *c) Artes escénicas;* *d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;* *e) Artes audiovisuales;* *f) Artes literarias;* *g) Museos Museología y Museografía;* *h) Historia;* *i) Antropología;* *j) Filosofía;* *k) Arqueología;* *l) Patrimonio;* *m) Dramaturgia;* *n) Crítica;* *o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."* Que la Constitución Política en su artículo 355 dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo y, en desarrollo de esta norma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispuso que las entidades del Estado pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. En este marco, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expidió la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 *"por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales"*, en la

		cual, en sintonía con la normatividad aplicable, dispuso que el Ministerio podrá apoyar proyectos y actividades especiales de organizaciones y entidades de reconocida idoneidad y trayectoria, las cuales, por su especial, incidencia, focalización regional y poblacional, generan un impacto local, regional y nacional, que merecen ser fortalecidos, promovidos y/o apoyados, para lo cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar un apoyo y asignar recursos. En dicha resolución se definieron los criterios generales e instancias para seleccionar el apoyo a proyectos y actividades especiales, enfocado en procesos de creación artística o con impacto cultural, como festivales, encuentros y eventos, estrategias de fortalecimiento de las manifestaciones del patrimonio vivo, procesos formativos, actividades que incentiven la apropiación social, el fomento, la promoción y circulación de las artes, las culturas y los patrimonios. Además, se reglamentó el proceso de adjudicación, así: *"Una vez el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determine que los proyectos o actividades especiales cumplen con los requerimientos técnicos y financieros solicitados, donde se logre evidenciar que aquellos que están enmarcados dentro del ámbito de aplicación del artículo segundo de la presente resolución, se procederá como se indica a continuación:* 1. *Recepción de solicitud de apoyo a proyectos y actividades especiales.* 2. *Registro. El proyecto o actividad especial debe registrarse en el portal web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del link que será suministrado por el Grupo de Concertación y Estímulos. Una vez registrado se le asignará un código o número con el que se realizará la trazabilidad.* 3. *Revisión. Una vez se recibe el proyecto o actividad especial, la Dependencia, Dirección, Entidad*

		Adscrita, Unidad Administrativa o Unidades Administrativa Especial competente, efectuará su revisión con el fin de determinar si el proyecto o actividad especial cumple con los propósitos misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con los requisitos de forma y de fondo que haya establecido la entidad. Para lo anterior, se realizará, en primer lugar, una valoración del proyecto, mediante el cual se establecerá si cumple con los requisitos, lo cual se llevará a cabo mediante concepto técnico y con el aval correspondiente para establecer la viabilidad del proyecto o actividad especial. 4. *Asignación. El proyecto o actividad especial postulado, una vez cuente con el aval técnico y financiero por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, será apoyado mediante el mecanismo que aquel disponga."* En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto denominado "II FESTIVAL NACIONAL DE LA CANOA", superó satisfactoriamente el proceso de evaluación, a continuación, se relaciona su descripción y justificación para efectos de satisfacer las exigencias del Estudio Previo que se requiere previo a toda contratación: **Descripción del proyecto:** El **II Festival Nacional de la Canoa** es un evento cultural y deportivo que se celebra en Puerto Bogotá (Guaduas, Cundinamarca) con el objetivo de preservar y visibilizar las tradiciones pesqueras y ribereñas del río Magdalena, teniendo la canoa artesanal como símbolo central destacando su uso en la pesca, transporte y competencias entre las comunidades locales. En este sentido, el festival se enfoca en fortalecer la **identidad cultural** de las comunidades ribereñas, promoviendo la **preservación de sus tradiciones** a través de actividades como competencias de canotaje, talleres

		de construcción y reparación de canoas, exhibiciones de arte y fotografía; como actividades que buscan transmitir los saberes ancestrales a las nuevas generaciones asegurando el relevo generacional. Además, el festival promueve la **sostenibilidad ambiental** del río Magdalena mediante actividades de concientización y limpieza, así como la **dinamización del turismo cultural** impulsando la economía local con la venta de productos artesanales y gastronómicos por parte de las familias ribereñas. Este evento reúne a delegaciones de municipios a lo largo del río Magdalena, fomentando el intercambio cultural y el fortalecimiento de los lazos entre comunidades, por lo que las actividades intergeneracionales son clave para asegurar la continuidad de las prácticas tradicionales y mantener vivas las costumbres de las comunidades pesqueras. **Fases del Proyecto:** • **Fase de organización y alistamiento:** - **Convocatoria y socialización:** Se realizarán reuniones con las comunidades ribereñas y asociaciones de pescadores para socializar el evento y definir los roles de los participantes, además de gestionar los permisos necesarios con las entidades locales. - **Preparación logística:** Se organizarán los recursos materiales y humanos para el festival incluyendo la contratación de servicios como sonido, tarimas, sillas, coordinación de transporte y alojamiento para las delegaciones y participantes. - **Planeación con asociaciones de pescadores:** Esta fase incluirá reuniones con las asociaciones para definir los detalles de las competencias, exhibiciones culturales y talleres.

		• **Fase de ejecución del festival:** - **<u>Competencia de canotaje:</u>** Se organizará la competencia de canotaje 10K en canoa artesanal pesquera, única sobre el Rio Magdalena, donde los pescadores locales y visitantes demostrarán sus habilidades en el uso de las canoas artesanales. Estas pruebas se llevarán a cabo en aguas tranquilas y rápidas. - **<u>Talleres y exhibiciones culturales:</u>** Los asistentes podrán participar en talleres de construcción y reparación de canoas, así como observar exhibiciones de arte relacionadas con la pesca artesanal y la vida ribereña. - **<u>Gastronomía y artesanías:</u>** Se promoverá la gastronomía local con la participación de familias ribereñas que ofrecerán platos tradicionales y la venta de artesanías locales relacionadas con la pesca y la vida en el río. - **<u>Concientización ambiental:</u>** Se llevarán a cabo conversatorios y actividades de sensibilización sobre la protección del río Magdalena involucrando a líderes comunitarios, expertos ambientales y organizaciones locales para fomentar la sostenibilidad del río. • **Fase de cierre y evaluación:** - **<u>Evaluación del impacto:</u>** Se evaluarán los resultados del festival en términos de participación, beneficios económicos y culturales para la comunidad además de recoger datos sobre la asistencia, ventas de productos locales y visibilidad que obtuvieron las comunidades ribereñas. - **<u>Recolección de residuos:</u>** Al finalizar el evento se llevarán a cabo jornadas de limpieza para minimizar el impacto ambiental del festival, se clasificarán y recolectarán los residuos generados durante el evento.

		Actividades de Seguimiento y Evaluación: • **Monitoreo de la participación:** Durante el festival, se llevará un registro de los participantes en las competencias y actividades, así como el número de asistentes y visitantes para evaluar el éxito del evento. • **Evaluación económica:** Se medirán las ventas de productos artesanales y gastronómicos para determinar el impacto económico generado para las familias locales. • **Encuestas de satisfacción:** Se aplicarán encuestas a los asistentes para medir el nivel de satisfacción con las actividades culturales, deportivas y de sensibilización ambiental. • **Indicadores de impacto cultural:** Se evaluará el éxito en la transmisión de los saberes tradicionales a las nuevas generaciones a través de los talleres y las actividades intergeneracionales. **Alianzas y gestión con otras organizaciones** El II Festival nacional de la canoa cuenta con el apoyo de diversas organizaciones locales, regionales y nacionales para su ejecución: • **Gobierno local:** Se trabajará en colaboración con la alcaldía de Guaduas, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca y las autoridades locales para gestionar los permisos necesarios y parte de la logística del evento. • **Asociaciones de pescadores:** Las asociaciones de pescadores de Puerto Bogotá y otras comunidades ribereñas jugarán un papel clave en la organización de las competencias y talleres, movilizarán a los pescadores y garantizarán la participación activa de la comunidad. • **Organizaciones ambientales:** Entidades como las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y

		organizaciones ambientalistas locales, brindarán apoyo en las actividades de concientización ambiental y preservación del río Magdalena. • **Entidades culturales:** "El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes" y otros actores relacionados con el patrimonio cultural, aportarán recursos y asistencia técnica para garantizar la promoción y visibilización de las tradiciones pesqueras. • **Empresas privadas:** Se gestionarán alianzas con empresas que respalden la sostenibilidad ambiental del evento, proporcionando recursos o patrocinando actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente. **Metodología de evaluación** El festival será evaluado bajo los siguientes parámetros: • **Participación comunitaria:** Número de pescadores, jóvenes y visitantes involucrados en las actividades del festival. • **mpacto económico:** Incremento en las ventas de productos locales y la atracción de turismo. • **Transferencia de saberes:** Evaluación de la participación juvenil en los talleres de pesca artesanal y construcción de canoas, asegurando el relevo generacional. • **Sostenibilidad ambiental:** Medición de los resultados de las actividades de concientización y limpieza del río, así como de la reducción del impacto ambiental. Por consiguiente, el II Festival nacional de la canoa es un evento que articula las tradiciones culturales ribereñas con la sostenibilidad ambiental y la dinamización económica, a través de alianzas estratégicas y un enfoque de preservación de la identidad cultural.

		Justificación del proyecto: • **<u>Problema para solucionar:</u>** El proyecto busca abordar la pérdida gradual de las tradiciones culturales y pesqueras de las comunidades ribereñas del río Magdalena, especialmente en Puerto Bogotá y sus provincias aledañas, ya que con el paso del tiempo las nuevas generaciones han mostrado una desconexión con estas prácticas ancestrales, poniendo en riesgo su continuidad. Así, la pesca artesanal, el uso de la canoa y los saberes asociados a la vida ribereña están siendo desplazados por dinámicas económicas y sociales más modernas, lo que amenaza la identidad cultural de estas comunidades. Por esta razón, la cultura ribereña arraigada en la relación simbiótica entre los pescadores y el río Magdalena, requiere ser preservada por lo que la canoa no solo es un medio de transporte y herramienta de trabajo, sino que representa el vínculo entre el ser humano y su entorno natural. Este festival responde a la necesidad urgente de proteger este patrimonio cultural inmaterial y de reactivar el interés de las nuevas generaciones por continuar estas tradiciones. • **<u>Pertinencia del proyecto:</u>** El II Festival Nacional de la Canoa es pertinente para la comunidad porque permite revitalizar y visibilizar las tradiciones pesqueras de la región, lo que fortalece el sentido de pertenencia y cohesión social además de fomentar el intercambio de saberes intergeneracionales, garantizando la transferencia de conocimientos entre los pescadores experimentados y los jóvenes. Desde un enfoque de arte y cultura para la paz, el proyecto contribuye a la transformación social de una comunidad históricamente marginada por la

		violencia, la exclusión y la desigualdad debido a que las tradiciones pesqueras, al ser promovidas y reconocidas en un festival de carácter nacional, se transforman en un símbolo de paz y reconciliación con la naturaleza y con la propia comunidad. El evento también ayuda a visibilizar la importancia de la sostenibilidad ambiental, fomentando la conciencia sobre la preservación del río Magdalena como recurso esencial para la vida en la región. • **Valoración social:** El festival tiene una alta valoración social ya que no solo preserva el patrimonio cultural inmaterial de Colombia, sino que también dinamiza la economía local mediante el fomento del turismo cultural. De esta manera, las competencias, talleres y actividades gastronómicas permiten que las familias ribereñas puedan generar ingresos adicionales, lo que fortalece el tejido económico de la región. Desde el enfoque de ciudadanías incluyentes, el proyecto se compromete a visibilizar y valorar las contribuciones de las comunidades ribereñas, de otros grupos étnicos y poblacionales que participan en el festival, ya que reconoce la diversidad cultural de la región y promueve la integración de distintos grupos mediante actividades conjuntas que valoran sus aportes a la identidad cultural de la nación. • **Necesidad para la comunidad:** Este proyecto es necesario porque asegura la continuidad de las tradiciones ribereñas, fortalece la identidad cultural local y fomenta un sentido de pertenencia entre las nuevas generaciones. Además, promueve un diálogo entre las comunidades pesqueras sobre la sostenibilidad del río Magdalena, contribuyendo a su protección y conservación. Por otro lado, sin este tipo de iniciativas muchas de las técnicas, costumbres y saberes que han sido transmitidos de generación en generación podrían desaparecer.

		Adicionalmente, el festival también es un espacio donde las comunidades ribereñas pueden encontrarse, compartir experiencias y fortalecer lazos que resultan fundamentales para la cohesión social en una región afectada por el aislamiento y la falta de oportunidades. Desde un enfoque de Democratización Cultural, el evento asegura que estas tradiciones sean reconocidas y valoradas no solo localmente, sino también a regional y nacionalmente dando voz a comunidades que han sido históricamente invisibilizadas. Finalmente, el II Festival nacional de la Canoa es una plataforma esencial para la preservación del patrimonio cultural, la dinamización económica de las comunidades ribereñas y la promoción de la sostenibilidad ambiental del río Magdalena en un contexto de paz, inclusión y democratización de la cultura. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural–, en cumplimiento de su objetivo ve la necesidad de apoyar el proyecto denominado **"II FESTIVAL NACIONAL DE LA CANOA"** ya que, como consta en el concepto técnico suscrito por el **Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio y Memoria** este proyecto cumple con lo establecido en la resolución 0348 de 2023, razón por la cual es avalado por esta. Adicionalmente, con la ejecución de este proyecto, se materializa el cumplimiento de las funciones que la Ley le ha asignado a este Ministerio.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141701</td></tr>
</table>

PAA: 51395 - APOYAR LOS PROYECTOS Y/O PROCESOS NO CONTENIDOS EN LAS CONVOCATORIAS - SECTOR PRIVADO</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “II FESTIVAL NACIONAL DE LA CANOA”</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO</td><td>Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($33.340.000) M/CTE incluido iva y los demás impuestos a que hubiese lugar, distribuidos de la siguiente forma; i) EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, aportará la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE., incluido iva y los demás impuestos a que hubiese lugar y ii. LA CORPORACIÓN ECORUTA EXTREM aportará la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.340.000) M/CTE que se aporta en dinero, y que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio.

Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el “Presupuesto General” de la propuesta, presentada por la ESAL.

Nota 1: el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes <u>en ningún caso aprobará el apoyo económico para</u> gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos,</td></tr>
</table>

		obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros) ni gastos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios.
2.4	**OBLIGACIONES DE LA ESAL**	**1. OBLIGACIONES GENERALES** Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en

		medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.17. Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para

		promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** **2.1.** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio. **2.2.** Realizar el proyecto denominado "II FESTIVAL NACIONAL DE LA CANOA" de acuerdo con la propuesta presentada. 2.3. Generar espacios de concientización y sensibilización sobre sostenibilidad ambiental involucrando a las comunidades locales, expertos ambientales, visitantes en la limpieza y protección del ecosistema ribereño. **2.4.** Conservar la canoa artesanal como herramienta tradicional de pesca y transporte, entre las nuevas generaciones mediante competencias, talleres y actividades culturales que permitan el relevo generacional de las técnicas pesqueras. **2.5.** Fortalecer la economía local y el turismo cultural en Puerto Bogotá, mediante la participación de familias ribereñas en la venta de productos artesanales y gastronómicos. **2.6.** Llevar a cabo un (1) festival titulado "II Festival nacional de la canoa". **2.7.** Realizar mínimo dos (2) actividades que promuevan el desarrollo económico local. **2.8.** Ejecutar mínimo siete (7) actividades de formación. **2.9.** Realizar las contrataciones y pagos a que haya lugar en la ejecución del proyecto. **2.10.** Realizar la divulgación a que haya lugar, que garantice la correcta ejecución del proyecto. **2.11.** Disponer del equipo humano y recursos ofrecidos, garantizando su disponibilidad para la oportuna ejecución del convenio. **2.12.** El informe final se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor

		designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. El informe final deberá contener un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la ESAL acompañado de los soportes correspondientes, como Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto. **2.13.** Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio. **3. EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.** De acuerdo con la propuesta presentada, **LA CORPORACIÓN ECORUTA EXTREM** acredita que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, así: • **Equipo misional:** Compuesto por los coordinadores del proyecto, responsables de ejecutar las actividades culturales, artísticas y logísticas del festival. • **Equipo técnico:** Formado por especialistas en logística y manejo de eventos, encargado de coordinar los aspectos técnicos y logísticos del festival. • **Equipo administrativo:** Liderado por el Gerente general con experiencia en administración y finanzas, encargado de garantizar la correcta gestión de los recursos económicos.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	

3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	La presente contratación se adelanta con sujeción a lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 y en el Decreto Nacional 092 de 2017, contratación que cuenta con un régimen jurídico especial, autorizado desde la misma Constitución Política y desarrollado a través de decretos dictados en virtud de la potestad con que cuenta el Gobierno Nacional para expedir reglamentos autónomos o constitucionales. En particular, el convenio a suscribir se desarrolla de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y las normas subsiguientes y vigentes. De conformidad con lo previsto en la norma citada, las entidades estatales pueden celebrar estos convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (i) cuando sean de reconocida idoneidad y (ii) siempre que el convenio sea para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley. Dispone también el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 que (I) estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, y (II) si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. De acuerdo con lo anterior resulta conveniente suscribir un convenio de asociación con **LA CORPORACIÓN ECORUTA EXTREM**, para el desarrollo del proyecto **“II**

		FESTIVAL NACIONAL DE LA CANOA”, por las siguientes razones: **1.** El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio, en especial aquellas relacionadas con el fomento de la cultura y en particular con las establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Cultura, toda vez que dispone que “El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos Museología y Museografía; h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología;

		l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes." **2.** La entidad con quien se suscribirá el convenio según su naturaleza jurídica es una entidad sin ánimo de lucro y es de reconocida idoneidad, y una vez surtido el proceso de selección de proyectos al interior del Ministerio, se encuentra que la misma resulta adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del convenio, por cuanto su objeto social, de acuerdo con sus estatutos es: La Corporación Ecoruta Extreme "CORECO", tiene como objeto la planeación, dirección, organización, ejecución, promoción, control y desarrollo de acciones orientadas a mejorar las condiciones ambientales, ecológicas, turísticas, sociales, de la función pública, de la salud, de la agricultura, de la ganadería, del sector pesquero, de la minería, de la pesca artesanal, de la agroindustria, de las tecnologías de la información y la telecomunicación, de las víctimas del conflicto armado, de los desplazados, de los inmigrantes venezolanos, cívicas, recreativas, deportivas, culturales, políticas, comunitarias, económicas, educativas, empresariales, de participación de la niñez, de la adolescencia, de la juventud, de los sectores sociales y de la comunidad en general. Para tal fin podrá: 1. Gestionar, apoyar, asesorar, administrar, ejecutar , controlar y tramitar recursos para la financiación de los proyectos sociales, ambientales, ecológicos, turísticos, sociales, de la función pública, de la salud, de la agricultura, de la ganadería, del sector pesquero, de la minería, de la pesca artesanal, de la agroindustria, de la tecnologías de la información y la telecomunicación, de las víctimas del conflicto

		armado, de los desplazados, de los inmigrantes venezolanos, cívicos, recreativos, deportivos, culturales, políticos, comunitarios, económicos, educativos, empresariales, de participación de la niñez, de la adolescencia, de la juventud, de los sectores sociales y de la comunidad en general. 2. Gestionar, apoyar, asesorar, administrar, ejecutar, controlar y tramitar recursos para la financiación de proyectos tecnológicos, de emprendimiento, de innovación y en general, orientados a la conservación y desarrollo ambiental y a los diversos grupos poblacionales. 3. La contratación para la construcción, adecuación, mantenimiento y pintura de obras civiles y de infraestructura; además del suministro de diferentes productos y artículos en general, para la generación de empleo de sus asociados. Podrá producir, distribuir y consumir conjunta y eficientemente, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus miembros y al desarrollo de obras de servicio a la comunidad, mejorando las condiciones de vida de toda la población. Así como la investigación en los diferentes campos de desarrollo individual y colectivo en pro del ambiente y La conciencia cultural y ecológica. 4. Diseñar y ejecutar proyectos de intervención social para propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y/o comunidades. 5. Desarrollar actividades relacionadas con la investigación sensibilización, organización, promoción, asesoría, formación, consultoría, capacitación y gestión de proyectos de intervención social, para el desarrollo humano, socioeconómico, empresarial, laboral, académico, cultural, ambiental y el fomento de los derechos humanos. 6. Promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, culturales, ecológicas, orientadas a la divulgación y apropiación de saberes y prácticas de diferentes grupos poblacionales.

		7. Propender por la disminución de la desigualdad social, cultural, científica y ecológica que aqueja a la sociedad colombiana. 8. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales (públicas y/o privadas) con fines y objetivos comunes a la corporación. 9. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 10. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 11. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos deportivos, recreativos, conciertos, culturales, académicos, en el país o en el exterior. 12. Realizar, patrocinar, organizar, apoyar, facilitar los medios, asesorar y sistematizar toda clase de eventos académicos, en el país o en el exterior dirigidos a funcionarios públicos y miembros de corporaciones públicas. 13. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación. 14. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 15. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la corporación.

		16. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con el turismo, comercialización de paquetes turísticos nacionales e internacionales. 17. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas con el turismo, la recreación y el bienestar de las personas, podrá suscribir convenios o contratos con entidades públicas y privadas para el apoyo logístico, asesoría, la prestación del servicio y/o la comercialización de paquetes turísticos y demás temas relacionados con el turismo. 18. Promover todo tipo turismo lícito y prestar servicios turísticos. 19. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar políticas públicas, planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 20. Desarrollar talleres y seminarios en forma periódica con expertos en diferentes temas con participación de la comunidad. 21. Organizar conferencias y talleres orientados especialmente a estudiantes con el fin de que los educandos aumenten sus conocimientos. 22. Promover encuentros, foros, paneles y seminarios sobre literatura, filosofía, humanidades, ecología y ciencias sociales en general. 23. Apoyar actividades culturales y científicas como recitales de poesía, conciertos, lecturas literarias de toda índole, etc.

		24. Desarrollar talleres de lectura, música, teatro, danza, dirigidos a niños y jóvenes con el fin de fomentar este hábito entre ellos. 25. Proyección de películas, videos o realizaciones de sesiones auditivas sobre un tema específico. 26. Publicación de textos que tengan que ver con los objetivos de la corporación. 27. Promover y desarrollar actividades ecológicas para el aprovechamiento del espacio físico dirigidas a la conservación del medio ambiente. 28. Constitución de otras personas jurídicas, afiliación, asociación, alianzas estratégicas, etc., Siempre en desarrollo de sus objetivos. 29. Diseñar, planear, ejecutar y administrar estrategias pedagógicas, educativas, lúdicas, culturales y formativas para proyectos públicos y privados, incluyendo la logística y ejecución de toda clase de eventos, campañas y actividades que los proyectos demanden. 30. Desarrollar actividades de sensibilización de comunidades en temas de cultura ciudadana y cultura vial, sensibilización vial, entre otras. 31. Contribuir al fomento del progreso material, socio cultural, cívico y recreativo de la comunidad en general y de sus asociados en particular. 32. Fomentar la unión, solidaridad y fraternidad entre sus asociados, asumiendo una actitud de comprensión y tolerancia, procurando que los asociados se conozcan y ayuden mutuamente. 33. Estrechar los vínculos de fraternidad y amistad con organizaciones afines, de carácter nacional, departamental, intermunicipal e internacional, procurando la participación de los asociados en certámenes, congresos, foros, talleres y simposios científicos, cívicos y culturales, tendientes al estímulo de las diversas disciplinas intelectuales. 34. Brindar asesorías, orientación y consultoría en materias de proyectos encaminados al beneficio de la comunidad en general y de cada uno de los asociados en particular. Art.106 de la constitución política de Colombia.

		35. Cultivar y estimular las actividades científicas, culturales, cívicas y deportivas como medio de acercamiento de la fundación a la comunidad. 36. Defender los intereses generales de nuestra comunidad, convirtiéndonos en fiscalizadores de la administración pública y ejerciendo los derechos fundamentales y garantías sociales consagradas en la constitución política de Colombia. Art.103. 37. Apoyar la organización de entidades solidarias, que propendan a la solución de problemas laborales y desempleo de la comunidad en general y de los asociados en particular. 38. Establecer una sede administrativa y recreacional, en procura de una mayor integración de la comunidad en general y de los asociados en particular. 39. Propender porque los asociados, practiquen las reglas y principios de la ética profesional. 40. Gestión administrativa pública y privada en la parte de facturación, cobro de carteras en empresas del sector salud, educativas, ambientales y servicios públicos. Gestión tributaria y fiscal. Y todo lo relacionado con la parte administrativa y organizativa de dichas entidades. 41. Realizar actividades de promoción, prevención, fomento a la salud y vigilancia en salud pública. 42. Revegetalización de bosques, parques y zonas de recreación en el área rural y urbana. N.- Realización de obras civiles. 43. Diseño y construcción de canales de desagüe, caños y presas. 44. Reforestación de bosques y parques. 45. Explotación y comercialización de minerales. 46. Realizar acciones encaminadas a la preservación de rio magdalena y las cuencas hídricas. 47. Agremiar a los pescadores artesanales de la ribera del rio magdalena para solucionar las problemáticas del sector y tomar acciones para mejorar su economía.

		48. Desarrollar proyectos piscícolas, agrícolas y cultivos variados como alternativa económica y empresarial para los pescadores. 49. Gestionar ante los entes gubernamentales del orden municipal, departamental y nacional lo obtención de artefactos y/o materiales para la pesca, lanchas, motores, motores fuera de borda, canoas, chalupas, atarrayas, cóngolos, anzuelos, sedales, cañas y todo lo concerniente a la pesca artesanal y deportiva para mejorar las condiciones de los pescadores artesanales de la ribera del rio magdalena y demás cuencas hídricas. 50. Firmar convenios o contratos para la comercialización de alimentos y bebidas, proveer alimentos de todo tipo, prestar el servicio de restaurante y comidas preparadas con personas naturales, jurídicas y entidades públicas. 51. Desarrollar proyectos empresariales, innovadores relacionados con la economía naranja destinados a mejorar las condiciones de los sectores sociales, mujeres, jóvenes, campesinos, etnias, afrocolombianos, comunidad LGTBI. 52. Firmar convenios y contratos con entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, para la realización y/o el apoyo logístico de: Conciertos, ferias y fiestas, reinados, festividades en general. 53. Desarrollar proyectos agroindustriales y gestionar apoyo logístico, financiero y de todo tipo con entidades públicas del orden, municipal, departamental y nacional como alternativa económica y empresarial. 54. Firmar convenios y contratos con entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, para la realización y/o el apoyo logístico de: Actividades y/o eventos deportivos, actividades y/o eventos recreativos, actividades y/o eventos culturales. 55. Firmar convenios y contratos con entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, para la realización y/o el apoyo logístico

		de: Seminarios, congresos, simposios, diplomados, cumbres, cursos, actividades educativas en general. 56. Firmar convenios y contratos con entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, para la realización y/o el apoyo logístico de: Actividades y/o eventos ambientales y de sensibilización vial. 57. Firmar convenios y contratos con entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional relacionado con los temas sociales, ambientales, ecológicos, turísticos, sociales, de la función pública, de la salud, de la agricultura, de la ganadería, del sector pesquero, de la minería, de la pesca artesanal, de la agroindustria, de la tecnologías de la información y la telecomunicación, de las víctimas del conflicto armado, de los desplazados, de los inmigrantes venezolanos, cívicos, recreativos, deportivos, culturales, políticos, comunitarios, económicos, educativos, empresariales, de participación de los sectores sociales de la comunidad en general y demás relacionados con el objeto social de corporación. 58. Promocionar, asesorar, planificar, organizar, dirigir, desarrollar, ejecutar y controlar actividades en pro del mejoramiento medio ambiental adoptando la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el área de aprovechamiento y todas las áreas. 59. Desarrollar capacitaciones en el sector salud para el desarrollo organizacional de ARS, IPS, ese, efectuar procesos de auditoría interna, auditoría externa o de segundo orden, implementar sistemas de gestión de calidad, de sistemas obligatorios de garantía de la calidad, implementación del sistema de control interno de públicas, realización de consultoría en contratación, las entidades interventoría y liquidación de contratos del

		régimen subsidiado, adelantar estudios de estructura de UPC, asesoría en estructurar cooperativas para el sector salud, en fin realizar todas las actividades relacionadas al sistema general de seguridad social y los actores que intervienen en ella. 60. Adquirir y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles ya sea en donación, parte de pago y/o recibir muebles bienes e inmuebles para su administración o bajo la figura de secuestre de entidades públicas y/o privadas sean urbanos o rurales. 61. El desarrollo de programas y proyectos de protección y atención integral a la primera infancia, niñez y adolescencia en los servicios de educación, salud, cuidado y atención para el mejoramiento de las capacidades de cuidado y, crianza de las familias con niños y niñas, atención mediante la orientación para la formación y el acompañamiento de las familias de niños y niñas con discapacidad y en estado de vulnerabilidad. Atención a la niñez desvinculada, para promover y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, prevenir la violación de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, desarrollar e implementar, procesos de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del delito de reclutamiento de grupos victimizantes. 62. Desarrollo promover de estrategias rurales con enfoque territorial para, la transformación - Productiva y social de los territorios rurales; como prioridad de migración y ruralidad, y promoción de los derechos de las poblaciones rurales en procura de promover la equidad y la oportunidad para la estabilidad social y económica. Monitoreo de la salud de las personas migrantes, suministro de servicios de sanidad, salud y fortalecimiento institucional, para facilitar el acceso equitativo de las personas migrantes a servicios de atención en

		salud, tales como plan obligatorio en salud (POS), atención en salud mental y apoyo psicosocial para migrantes vulnerables, las víctimas de desastres, conflicto y trata de personas, refugiados y personas que han retornado y personas en condición de discapacidad no acompañadas; enfermedades emergentes y reemergentes donde la movilidad juega un papel determinante como la tuberculosos, el VIH y todas las enfermedades inmunoprevenibles; prevención y atención de los riesgos asociados a la movilidad y el desastre como la violencia intrafamiliar y sexual. 63. Implementar, desarrollar y ejecutar de programas para la promoción y prevención de la salud de enfermedades crónicas no trasmisibles. 64. Implementar, desarrollar y ejecutar programas de rehabilitación oral y atención odontológica. 65. Prestar los servicios de rehabilitación oral, atención odontológica y todas las especialidades de la odontología. 66. Implementar, desarrollar y ejecutar programas de especializados en salud. 67. Prestar servicios especializados en salud. 68. Prestar los servicios de salud relacionados con todas las especialidades médicas y odontológicas en entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional. 69. Imágenes diagnosticas de odontología (radiografías) periapicales y de todo tipo. 70. Firmar convenios y contratos con entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, relacionado con servicios del sector salud, servicios profesionales y especializados en salud. 71. Implementar programas de prevención y promoción de la salud a través de la programación del ejercicio físico con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas. 72. Suministro de diferentes productos y artículos para el sector salud.

		73. Implementación y desarrollo de programas integrales para la lucha contra la trata de personas, mediante estrategias de prevención, asistencia a las víctimas, el fortalecimiento institucional y la descentralización de las políticas públicas contra la trata de personas. Brindar acompañamiento y apoyo técnico para que las políticas, sistemas e instituciones del gobierno colombiano a nivel nacional; departamental y municipal, tengan las capacidades y competencias necesarias para la ejecución e implementación oportuna y eficaz de la ley de víctimas. 74. Formación a los consejos comunitarios afrocolombianos sobre sus estructuras propias de gobierno, capacitación a líderes y representantes de los grupos étnicos para interactuar con instituciones del gobierno colombiano. Capacitación sobre la normativa internacional y nacional específica para los grupos étnicos; mecanismos de participación y exigibilidad de derechos y gerencia integral de proyectos. 75. Formación sobre sus estructuras propias de gobierno, capacitación a líderes, lideresas y representantes de los sectores sociales para interactuar con instituciones del gobierno colombiano. Capacitación sobre la normativa internacional y nacional específica para los sectores sociales; mecanismos de participación y exigibilidad de derechos y gerencia integral de proyectos. 76. Asesoría y consultoría en políticas públicas. 77. Asesoría y consultoría para la implementación de políticas públicas. 78. Realizar la interventoría administrativa, técnica y financiera de los contratos suscritos por el ICBF para la ejecución a nivel nacional de los diferentes programas, y efectuar el seguimiento y monitoreo para la implementación de las orientaciones técnicas brindadas por el ICBF, como interventorías de otras índoles.

		79. Realizar la interventoría administrativa, técnica y financiera de los contratos suscritos por las entidades públicas para la ejecución a nivel nacional, departamental y municipal de los diferentes programas, y efectuar el seguimiento y monitoreo para la implementación de las orientaciones técnicas brindadas por las entidades públicas, como interventorías de otras índoles. 80. Realizar trabajos sociales que promuevan el cambio y el desarrollo social; la cohesión social, el fortalecimiento y el bienestar de las personas, partiendo de los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respecto a la diversidad. 81. Implementar, promover, fomentar, contratar programas de formación y capacitación, seminarios, simposios, congresos, encuentros, cumbres, reuniones, diplomados, especializaciones, cursos, post grados en Colombia y en el exterior para miembros de las corporaciones públicas, ediles, concejales, diputados, representantes a la cámara, senadores, alcaldes, gobernadores sobre temas concernientes a sus funciones. 82. Implementar, promover, fomentar, contratar, programas de formación y capacitación, seminarios, simposios, congresos, encuentros, cumbres, reuniones, diplomados, especializaciones, cursos, post grados en Colombia y en el exterior dirigidos a funcionarios públicos de las diferentes entidades del estado sobre temas concernientes a sus funciones. 83. Gestionar programas educativos, académicos, de capacitación, de formación a nivel nacional e internacional dirigidos a funcionarios públicos de las diferentes entidades del estado y miembros de las corporaciones públicas, ediles, concejales, diputados, representantes a la cámara, senadores, alcaldes, gobernadores sobre temas concernientes a sus funciones.

		84. Celebrar contratos o convenios con entidades públicas colombianas para el apoyo logístico en programas educativos, académicos, de capacitación, de formación a nivel nacional e internacional dirigidos a funcionarios públicos de las diferentes entidades del estado y miembros de las corporaciones públicas, ediles, concejales, diputados, representantes a la cámara, senadores, alcaldes, gobernadores sobre temas concernientes a sus funciones. 85. Implementar, promover, fomentar, contratar, programas de formación y capacitación, seminarios, simposios, congresos, encuentros, cumbres, reuniones, diplomados, especializaciones, cursos, post grados en Colombia y en el exterior dirigidos a miembros, militantes, simpatizantes y directivos de los partidos políticos colombianos. 86. Tramitar ante las autoridades competentes, los asuntos requeridos para la materialización y efectividad de los propósitos de la corporación. 87. Realizar las investigaciones necesarias para implementar los mecanismos y sistemas de reducción de emisiones a través del conocimiento económico, social y ambiental de las regiones. 88. Manejo de gerencias integrales u operativas en vivienda de interés social. 89. Recibir aportes y donaciones destinadas al funcionamiento de la corporación y a la realización de sus planes, programas y actividades. 90. Celebrar convenios, contratos subcontratos, cesiones, o donaciones, con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, para la consecución de los fines propios del objeto de la corporación, la prestación de servicios y el desarrollo de sus actividades. 91. Adherirse o aceptar adhesiones a organizaciones independientes, que persigan fines comunes o similares a los de esta.

		92. Establecer programas de intercambio sobre los asuntos propios de la corporación, con entidades de naturaleza similar. 93. La producción, comercialización de bienes y servicios. 94. Adquirir créditos y empréstitos con entidades financieras reconocidas legalmente, nacionales o internacionales. 95. Diseñar e implementar proyectos de capacitación y formación a jóvenes (niños, jóvenes, adultos, madres cabeza de hogar, adultos mayores y personas con discapacidad física o mental). 96. Promover y crear empresas juveniles para generar empleo y mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la región. 97. Promover y crear empresas innovadoras para generar empleo y mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la región. 98. Implementar actividades y llevar a cabo obras que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las regiones, de acuerdo a sus necesidades básicas. 99. Promover la transformación de productos forestales maderables y no maderables, agrícolas y pecuarios. 100. Promover y crear empresas innovadoras para generar empleo y mejorar la calidad de vida de las mujeres de la región. 101. Fomentar la creación y comercialización de las acciones de medio ambiente, los certificados de carbono, la reducción de emisiones verificables y demás productos derivados del manejo sostenible del bosque. 102. Comercializar nacional e internacionalmente los productos y subproductos provenientes del bosque, maderables y no maderables, manejados sostenibleMente en las regiones vinculadas con la corporación. 103. Promover e implementar programas de investigación en coordinación con las universidades y centros de investigación,

		organizaciones no gubernamentales, entidades del sector público, sector privado y la comunidad local, para el óptimo desarrollo del objeto de la corporación. 104. Apoyar y promover la creación y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones de infraestructura, científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. 105. Fomentar la educación ambiental y sensibilizar a los habitantes de las regiones con su entorno. 106. Proyectar, dirigir, patrocinar, ejecutar trabajos y obras de arquitectura e ingeniería. 107. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos complementarios de los anteriores y del objeto social. 108. Fomentar la cultura de la innovación tecnológica, implementar y desarrollar aplicaciones tecnológicas, procesamiento de software, aplicaciones móviles. Las demás que le sean asignadas por la asamblea general y aquellas que sean compatibles con su objeto social y económico. **3.** Así mismo CORPORACIÓN ECORUTA EXTREM cuenta con experiencia en el objeto a contratar como se expresa a continuación: La Corporación Ecoruta Extreme cuenta con una sólida trayectoria en la ejecución de proyectos culturales y ambientales, enfocándose en la promoción y preservación del patrimonio cultural de las comunidades ribereñas del río Magdalena. Desde su creación, ha ejecutado iniciativas claves como el Festival Nacional de la Canoa, cuya primera edición se llevó a cabo en 2023 con éxito y destacó por su enfoque en la preservación de las tradiciones pesqueras, el uso de la canoa artesanal y la

		sensibilización sobre la sostenibilidad ambiental del río Magdalena. También ha prestado sus servicios para conciertos y actividades culturales en IBANASCA, en un evento transdisciplinar que fomentó la participación de mujeres artistas locales, nacionales e internacionales, destacando la importancia de la descentralización del arte y el reconocimiento de las culturas populares y los saberes ancestrales. En su versión 2022, bajo la temática "Mujeres y Saberes", IBANASCA resaltó el papel de las mujeres en la preservación de tradiciones y la revalorización de la cultura local, con un enfoque decolonial y de resistencia cultural, siendo un espacio clave para la expresión artística femenina y la reivindicación de las voces de las mujeres sabedoras del territorio, quienes han jugado un papel central en la transmisión de conocimientos ancestrales y la construcción de una sociedad más equitativa. Por otra parte, la corporación se destaca por su capacidad para gestionar eventos de carácter cultural y deportivo, integrando diversas comunidades en un espacio de intercambio cultural y fomento del turismo sostenible. Además, cuenta con alianzas con entidades públicas y privadas, lo que le ha permitido obtener el respaldo de instituciones como el “Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes” mediante la Convocatoria de Concertación Cultural. De esta manera, la entidad posee experiencia en la organización de eventos a gran escala, coordinación logística y movilización de comunidades, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales de promoción cultural, fortalecimiento de la identidad regional y preservación del patrimonio inmaterial. Asimismo, su capacidad de ejecutar proyectos complejos ha sido demostrada a través de la implementación exitosa del festival, alineándose con los valores de inclusión y democratización cultural.

		Por lo tanto, Ecoruta Extreme es idónea para continuar liderando proyectos como el Festival Nacional de la Canoa dada su experiencia, trayectoria y compromiso con la preservación cultural y la sostenibilidad ambiental. **4.** El proyecto "II FESTIVAL NACIONAL DE LA CANOA" ha sido previamente seleccionado de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 348 de 2023 y en consecuencia el mismo cumple con los requisitos para que por medio de un convenio de asociación se adelante de manera conjunta actividades que permiten el desarrollo de los cometidos y la misionalidad dada al Ministerio de las Culturas, los Artes y lo Saberes. Adicionalmente, la Corporación Ecoruta Extreme es la única organización que ha ejecutado el Festival Nacional de la Canoa que, desde su creación en el año 2023, ha liderado la preservación de las tradiciones culturales y pesqueras de las comunidades ribereñas del río Magdalena, especialmente en Puerto Bogotá. Además, la primera edición del festival fue financiada a través de la Convocatoria de Concertación Cultural 2023, bajo el proyecto C5073-2023 y el convenio número 470-2023 con el "Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes", cuyo informe final resaltó el éxito en actividades como la competencia de canoas y talleres artesanales, promoviendo la sostenibilidad ambiental. **5.** La ESAL, hará un aporte en dinero con recursos de contrapartida inferior al 30% del valor del convenio. No obstante, lo anterior, considerando **que no hay otras ESALES** que puedan desarrollar este proyecto y que el mismo resulta de interés público por su tradición e impacto cultural, se encuentra justificada su contratación sin sujeción al régimen de competencia de que trata el artículo 4 y 5 del Decreto

		092 de 2017. Lo anterior encuentra así soporte en el fallo del Consejo de Estado, consignado en Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) del 6 de agosto de 2019, con Ponencia de Carlos Zambrano Barrera, en el cual y al revisar la legalidad del Decreto 092 de 2017, encontró que: " (...) "Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse sin que importe el objeto del contrato, este es una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza del contrato, si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección privada".
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: **Eficiencia:** Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía:** Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo:** En virtud de su experticia y

		experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.
5	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
5.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, siguiendo los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La suscripción del convenio, no obstante que por su naturaleza no hay una contraprestación directa, implica la aceptación por parte del asociado de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la matriz de riesgos. La ESAL deberá realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para suscribir el convenio sobre la base de un examen cuidadoso de las actividades y aportes a realizar con base en su propia información, de manera tal que el asociado deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. El MINISTERIO requiere a los interesados en el presente proceso para la celebración de un convenio de asociación que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse. **DEFINICIONES** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

		- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. - Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. - Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio. - Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Conforme con lo anterior, los riesgos asociados con el objeto del presente estudio se presentan en el formato **Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.**
5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	**1. Obligación de constituir las garantías:** La Entidad se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **a. Cumplimiento del convenio**: Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía

		equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y hasta su liquidación. **b. Devolución del pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del MINISTERIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y hasta su liquidación. **c. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que la Entidad cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. **d. Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, asegurados: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y ESAL, beneficiarios: tanto el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

Obligación de ampliar y/o reponer las garantías: La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, así como a reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td colspan="2">POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</td></tr>
<tr><td>6.1</td><td>POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</td><td>Podemos estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes:

<table>
<tr><td colspan="2">9.1. Población beneficiada, diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:</td></tr>
<tr><td>Tipo de población</td><td>Tipo de población</td></tr>
<tr><td>a. Personas asistentes (a un espacio físico y/o a través de medios digitales</td><td>3.000</td></tr>
<tr><td>b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, talleristas, investigadores,</td><td>80</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

desarrolladores o programadores participantes:		
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	30	
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA	3.110	

La población beneficiada se puede caracterizar de la siguiente manera:

El II Festival Nacional de la Canoa tiene como objetivo beneficiar a una población diversa, compuesta principalmente por comunidades ribereñas del río Magdalena. A continuación, se detallan las principales características de esta población:

- **Edad:**
 - **Infancia y adolescencia (6 a 17 años):** Este grupo será beneficiado especialmente a través de actividades lúdicas, talleres y presentaciones culturales que fomentarán la preservación de las técnicas tradicionales de pesca, el uso de la canoa y las tradiciones artísticas alrededor del río. - Jóvenes (18 a 28 años): Este grupo participará activamente en la competencia de canotaje, los talleres intergeneracionales, recolección de insumos para la creación de la política pública de la juventud y en actividades de emprendimientos "Jóvenes al Río".
 - **Adultos (29 a 59 años):** Principalmente pescadores, canoeros y artesanos que participarán en competencias y serán los transmisores de conocimientos a las nuevas generaciones.
 - **Adultos mayores (60 años o más):** Este grupo incluye a los pescadores más experimentados que liderarán talleres de construcción de canoas y prácticas de pesca, asegurando el relevo generacional.

		• **Sexo:** Se espera una participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades del festival como las competencias de pesca y canotaje, venta de productos artesanales y gastronómicos. • **Nivel de educación:** La población objetivo incluye personas con niveles educativos variados, desde aquellos con educación básica primaria hasta otros con formación técnica o superior. Además, se priorizará la participación de comunidades que no han tenido acceso a educación formal, para fomentar el aprendizaje y la formación a través de los talleres y actividades culturales. • **Nivel socioeconómico:** La mayoría de los beneficiarios pertenecen a niveles socioeconómicos bajos y medios, son principalmente pescadores, artesanos y sus familias dependen del río Magdalena para su sustento, por lo que el festival busca ofrecerles oportunidades económicas a través de la venta de productos locales y el aumento del turismo. • **Zona urbana y rural:** - **Rural:** La mayor parte de los beneficiarios provienen de comunidades rurales a lo largo del río Magdalena, donde las prácticas pesqueras artesanales son comunes. Adicionalmente, estas zonas suelen estar geográficamente aisladas y con acceso limitado a recursos culturales y económicos. - **Urbana:** También se espera la participación de habitantes de pequeñas ciudades cercanas como Puerto Bogotá, Guaduas y Dorada, quienes se beneficiarán del incremento del turismo y las actividades comerciales generadas por el festival. • **Condiciones sociales y culturales:** Las comunidades ribereñas tienen una fuerte identidad cultural ligada a la pesca artesanal y al uso de la canoa, prácticas que están en riesgo de desaparecer debido a la falta de interés de las nuevas generaciones y los cambios económicos.

		Por esta razón, el festival busca revertir esta tendencia asegurando la preservación de estas tradiciones. Por otro lado, muchas de estas comunidades han sido históricamente marginadas y enfrentan desafíos económicos significativos, por lo que el festival no solo promueve la cultura y las tradiciones sino que también busca generar oportunidades económicas y fortalecer el sentido de pertenencia y cohesión social. Asimismo, priorizará la inclusión de mujeres y jóvenes que a menudo no tienen las mismas oportunidades que los hombres adultos en estas comunidades, buscando fortalecer su papel dentro de la cultura ribereña. Finalmente, la población beneficiada por el proyecto está compuesta por una mezcla de edades, géneros y niveles socioeconómicos con un enfoque especial en las comunidades rurales ribereñas. Por lo tanto, el festival proporcionará beneficios tanto económicos como culturales, fomentando la inclusión y el fortalecimiento de las tradiciones pesqueras de la región.
7.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	
7.1	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE MINISTERIO	Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($33.340.000) M/CTE** incluido iva y los demás impuestos a que hubiese lugar, distribuidos de la siguiente forma; i) **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**, incluido iva y los demás impuestos a que hubiese lugar y ii. **CORPORACIÓN ECORUTA EXTREM** aportará la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.340.000)**

		M/CTE que se aporta en dinero, y que corresponde al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del convenio. Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el "Presupuesto General" de la propuesta, presentada por la ESAL. El MINISTERIO cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal 658724 del 30-10-2024 expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio, Rubro A-03-06-01-015 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura, expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio.
7.2	APORTES Y DESEMBOLSOS	**ENTREGA DE APORTES.** El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: • Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%), previa presentación de un cronograma de actividades, hoja de vida del director del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. • Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega de: 1. Informe final de actividades que deberá contener un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la ESAL acompañado de los soportes correspondientes, como registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto. 2. certificación de

		cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración de este. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de

		2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**. Para cada uno de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
7.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN ECORUTA EXTREM**, avalada por el **Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio y Memoria** y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad en la propuesta presentada para el buen cumplimiento en la ejecución del proyecto.
8.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
8.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio será hasta el **25 de noviembre de 2024** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita por la supervisión del convenio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
8.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutará en: **GUADUAS – CUNDINAMARCA.**
8.3	SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo de la **Coordinación del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio y Memoria** o quien designe el ordenador del gasto por escrito. La supervisión podrá contar con apoyo para el ejercicio de estas labores, si para el efecto así lo determina el MINISTERIO. El SUPERVISOR podrá disponer e informar sobre lo inherente al convenio,

		ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, incluyendo, pero sin limitarse las siguientes: a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MINISTERIO. d. Levantar y firmar las actas respectivas. e. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL. f. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
9.4	COMITÉ OPERATIVO	No aplica

Se anexan los siguientes documentos:

- CDP N° 658724

- Matriz de riesgos
- Propuesta del proyecto
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Autorización para contratar
- Certificados de trayectoria y ejecución de procesos o proyectos o actividades culturales expedidos por:
 - Fundación Ibanasca Transforma
 - Corporación Aliados GPD
 - Fundación Rescata el Planeta
- Certificado de cofinanciación
- Certificación bancaria
- Rut de la Organización
- Certificado de exclusividad
 - Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
- Estados financieros de 2023 y 2022
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación expedida por el representante legal donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar
- Estatutos de la Entidad
- Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado.
- Certificación juramentada
- Evidencia SECOP II
- Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal y certificado REDAM
- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad
- Concepto técnico de viabilidad

Atentamente,

JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Coordinador
GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS

Se adjunta: lo enunciado

Proyectó: Laura Vanessa Puentes H. – Contratista Grupo de Concertación y Estímulos
Revisó: Gina Milena Puentes Morales - Contratista Grupo de Concertación y Estímulos